

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y de acceso y la matrícula a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, dedica el título I, capítulo VI, sección primera, a las enseñanzas artísticas y promueve la adquisición de competencias fundamentales para el desarrollo académico de los alumnos. Asimismo, el Real decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, así como el Real decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, constituyen, junto con lo dispuesto en la ley orgánica mencionada, la normativa básica de aplicación en esta materia.

Durante el proceso de admisión para el curso 2025-2026, allí donde exista tratamiento de datos de carácter personal, deberá tenerse en cuenta la Resolución de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat. De esta forma, durante este proceso se expondrán únicamente aquellos datos necesarios para garantizar la transparencia del procedimiento. Igualmente, los solicitantes tendrán acceso, de forma privada, al estado de su solicitud en aquellos momentos del procedimiento que sea necesario, esto es, cuando se publiquen los listados de admitidos.

La Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas, en el apartado quinto, punto 2, establece que en el procedimiento de solicitud de admisión, además de la documentación prevista en la normativa vigente en materia de admisión, se solicitarán los datos y la firma de los dos progenitores cuando de la información facilitada en la solicitud se deduzca que concurren supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de pareja de hecho o situaciones análogas, y establece para este fin las actuaciones necesarias en el procedimiento de admisión.

Por otra parte, las administraciones educativas deben velar por que se adopten las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presentan.

En la Comunitat Valenciana, los desarrollos curriculares de las diferentes enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y de Danza, mediante disposiciones finales, autorizan a la conselleria competente en materia de educación a dictar las disposiciones necesarias para aplicarlos y desarrollarlos. Por otra parte, los aspectos de ordenación académica en estas enseñanzas se regulan en la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula en este ámbito, modificada por la Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Teniendo presente también la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia.

Así, con la finalidad de concretar las fechas para el ingreso y el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza, se dicta y aprueba el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza, así como el calendario de matrícula para el curso 2025-2026.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 9 del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO*Primero. Objeto*

Se aprueba el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza, así como el calendario de matrícula, incluidos en el anexo I, al que deberán ajustarse los conservatorios y los centros autorizados de enseñanzas artísticas de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.

Segundo. Entrada en vigor

La presente resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer un recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 5 de marzo de 2025

Jorge Cabo Martínez
Director general de Centros Docentes



Direcció General de Centres Docents
Subdirecció General de Centres Docents
Servei d'Ordenació i Gestió
de les Ensenyances de Règim Especial
Avinguda de Campanar, 32
46015 València

ANEXO I

Calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y de acceso, y la matrícula a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza para el curso 2025-2026

Primero. Ámbito de aplicación

Este calendario será aplicable a los conservatorios de música y danza de titularidad de la GVA para el curso académico 2025-2026. Podrán acogerse al calendario regulado en la presente resolución los conservatorios de otras titularidades y los centros autorizados de enseñanzas artísticas para impartir enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Aspirantes con características excepcionales, que no reúnen los requisitos de edad.

Las direcciones de los centros convocarán un Consejo escolar extraordinario con un único punto del día: "Resolución de las peticiones de autorización para la inscripción a las pruebas de acceso de los aspirantes con características excepcionales, que no reúnen los requisitos de edad".

Esta convocatoria deberá realizarse con fecha límite 6 de mayo.

El acta del Consejo Escolar deberá contemplar la relación de las peticiones recibidas, especificando las que han sido autorizadas y las no autorizadas. Esta acta se publicará en los tablones de anuncio y en la página web del centro, una vez finalizada la sesión.

El alumnado que no reúne los requisitos de edad, y que ingresó a las enseñanzas elementales de música o danza mediante la autorización para el ingreso o acceso a las enseñanzas elementales, no tendrá que cursar una nueva solicitud de autorización para el acceso a las enseñanzas profesionales, entendiéndose que la autorización para las enseñanzas elementales es extensible a las profesionales y garantiza la continuidad de los estudios al alumnado.

Tercero. Calendario para las enseñanzas elementales

1. El calendario para las pruebas de ingreso al primer curso y las pruebas de acceso a un curso diferente de primero, de las enseñanzas elementales de Música y de Danza, será el siguiente:

a) Inscripción: desde las 00.00 horas del 1 de abril hasta las 23.59 horas del 11 de mayo de 2025.

La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, en el título II, capítulo VII, Derecho a la educación, artículo 47, define la prioridad en el acceso al centro educativo de las niñas, niños y adolescentes en acogida residencial, en acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción; de manera que, si reúnen los requisitos, tendrán prioridad en el proceso de admisión de cada convocatoria.



Direcció General de Centres Docents
Subdirecció General de Centres Docents
Servei d'Ordenació i Gestió
de les Ensenyances de Règim Especial
Avinguda de Campanar, 32
46015 València

2. El calendario de matrícula para el alumnado oficial de las enseñanzas elementales de música y danza será el siguiente:

Los centros establecerán el periodo de matrícula para el alumnado oficial de las enseñanzas elementales de música y danza dentro del periodo comprendido entre el 16 y el 27 de junio de 2025, ambos incluidos.

Cuarto. Calendario para las enseñanzas profesionales

1. La primera convocatoria anual de las pruebas de acceso, tanto a primer curso como a un curso diferente de primero, de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, se regirá según el siguiente calendario:

a) Inscripción: desde las 00.00 horas del 1 de abril hasta las 23.59 horas del 11 de mayo de 2025.

2. La segunda convocatoria anual tendrá el siguiente calendario:

a) Inscripción: desde las 00.00 horas del 1 de julio hasta las 23.59 horas del 6 de julio de 2025.

3. El calendario de matrícula para el alumnado oficial de las enseñanzas profesionales de música y danza con todas las asignaturas aprobadas en **convocatoria ordinaria** será el siguiente:

Los centros establecerán el periodo de matrícula para el alumnado oficial de las enseñanzas profesionales de música y danza con todas las asignaturas aprobadas en convocatoria ordinaria dentro del periodo comprendido entre el 16 y el 27 de junio de 2025, ambos incluidos.

4. La junta de evaluación del alumnado oficial de las enseñanzas profesionales de música y danza con asignaturas pendientes para la **convocatoria extraordinaria** será la siguiente:

Los centros establecerán la junta de evaluación para el alumnado oficial de las enseñanzas profesionales de música y danza con asignaturas pendientes para la convocatoria extraordinaria con fecha límite hasta el 8 de julio de 2025.

5. El calendario de matrícula para el alumnado oficial de las enseñanzas profesionales de música y danza con asignaturas pendientes para la **convocatoria extraordinaria** será el siguiente:

Los centros establecerán el periodo de matrícula para el alumnado oficial de las enseñanzas profesionales de música y danza con asignaturas pendientes para la convocatoria extraordinaria con fecha límite hasta 14 de julio de 2025.

Quinto. Prueba de ingreso y de acceso

1. La inscripción a las pruebas de ingreso en primer curso o de acceso a cursos diferentes de primero de las enseñanzas elementales de Música y de Danza, así como a las pruebas de acceso tanto a primer curso como a cursos diferentes de primero de las enseñanzas profesionales de



Direcció General de Centres Docents
Subdirecció General de Centres Docents
Servei d'Ordenació i Gestió
de les Ensenyances de Règim Especial
Avinguda de Campanar, 32
46015 València

Música y de Danza en los conservatorios públicos de la red de centros docentes de la Generalitat Valenciana se realizarán exclusivamente de manera telemática mediante la aplicación web habilitada a tal efecto por la Conselleria competente en materia de educación.

La dirección web de la aplicación será accesible desde el apartado de Enseñanzas de Régimen Especial de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, o directamente mediante estos enlaces:

Enseñanzas elementales: http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=15946

Enseñanzas profesionales: http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=17074

Una vez cumplimentada y registrada la solicitud telemática, ésta quedará archivada, como documentación para poder realizar las respectivas pruebas de ingreso y/o acceso, en el conservatorio o conservatorios donde se deseen realizar estas pruebas, asumiendo las condiciones en referencia a la veracidad de toda la documentación enviada. Además, todo el alumnado que vaya a realizar la prueba, o en su caso madres/padres o tutores legales, el día del examen deberán llevar la justificación del registro de envío de la solicitud, generada en el proceso telemático, junto con los originales de toda la documentación, (para poder ser cotejada por parte del personal del conservatorio).

En el caso de familias donde los progenitores no convivan por motivos de separación, divorcio o situación análoga, la firma de los dos no será necesaria para la inscripción telemática y tampoco el día de la realización de la prueba.

Considerando que se trata de un procedimiento de acceso y, en su caso, admisión, que se desarrolla por canales telemáticos, detectada alguna de las situaciones previstas en el apartado quinto, punto 2, de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante diversos supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas, la solicitud de los datos se realizará en el momento de la formalización de la matrícula, ante el centro, y con las firmas de los dos progenitores o tutores legales.

Conforme a la normativa reguladora vigente, se devolverán las tasas siempre que se renuncie a la prestación o servicio dentro del periodo de matriculación o inscripción establecido en la convocatoria, o dentro del periodo de enmienda a las listas de admitidos. Fuera de estos plazos, deberá acreditarse causa de fuerza mayor. En todo caso, no deberá haberse hecho uso del servicio o prestación. El procedimiento para la devolución de las tasas será:

- a) Siempre que se den los requisitos establecidos en la normativa vigente, se podrá solicitar la devolución de la tasa por medios telemáticos indicados en el siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/va/web/ensenanzas-regimen-especial/devolucio-taxes1>

- b) Salvo que se indique expresamente lo contrario, la presentación telemática de la solicitud de devolución de ingresos indebidos comportará la autorización a la Administración competente, para que realice la notificación de la resolución de esta solicitud, por medios electrónicos.



Direcció General de Centres Docents
Subdirecció General de Centres Docents
Servei d'Ordenació i Gestió
de les Ensenyances de Règim Especial
Avinguda de Campanar, 32
46015 València

2. Una vez finalizado el plazo de inscripción, los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas profesionales de Música y de Danza harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos el día 12 de mayo, en el caso de las enseñanzas elementales de Música y de Danza; en el caso de las enseñanzas profesionales, el día 12 de mayo para la primera convocatoria, y el día 7 de julio para la segunda convocatoria. Los candidatos excluidos dispondrán de tres días hábiles, a partir del día siguiente de las fechas especificadas, para poder enmendar la causa que haya motivado su exclusión. Asimismo, los candidatos que hayan detectado errores en sus datos deberán comunicarlo a la secretaría del centro por escrito en el mismo plazo, para que sean enmendadas. Las reclamaciones, en su caso, se dirigirán a la directora o director del conservatorio o centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales correspondiente.

3. Una vez enmendados los posibles errores, se expondrán en los espacios destinados a la información de cada centro (tablones de anuncios, sitio web oficial...) las listas definitivas del alumnado admitido y excluido a las pruebas de ingreso y/o de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza, en las fechas siguientes:

- Enseñanzas elementales: 19 de mayo
- 1ª convocatoria de enseñanzas profesionales: 19 de mayo
- 2ª convocatoria de enseñanzas profesionales: 11 de julio

4. Realización de las pruebas:

- Enseñanzas elementales y 1ª convocatoria de enseñanzas profesionales: del 16 al 27 de junio de 2025, ambos incluidos.
- 2ª convocatoria de enseñanzas profesionales: del 14 al 17 de julio de 2025, ambos incluidos.

Atendiendo a la *Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el orden en la realización de los ejercicios correspondientes a las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música*, el orden de realización de los ejercicios correspondientes a las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Música, en todas las especialidades instrumentales, excepto Canto, será el siguiente:

- 1º. Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal de una lista de tres que presentará el alumno. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.
- 2º. Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico/prácticos.
- 3º. Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.

En el caso de la especialidad de Canto, el orden de realización de las pruebas será el siguiente:

- 1º. Interpretación de dos obras, escogidas libremente por el aspirante.
- 2º. Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos.



Direcció General de Centres Docents
Subdirecció General de Centres Docents
Servei d'Ordenació i Gestió
de les Ensenyances de Règim Especial
Avinguda de Campanar, 32
46015 València

5. Publicación provisional de los resultados:

- Enseñanzas elementales y 1ª convocatoria de enseñanzas profesionales: los centros podrán publicar estos resultados según concluyan sus convocatorias con fecha límite del 27 de junio de 2025.
- 2ª convocatoria de enseñanzas profesionales: los centros podrán publicar estos resultados según concluyan sus convocatorias con fecha límite del 17 de julio de 2025.

Los candidatos dispondrán de tres días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de los resultados provisionales, para tramitar las reclamaciones sobre los resultados publicados.

6. Publicación definitiva de los resultados:

- Enseñanzas elementales y 1ª convocatoria de enseñanzas profesionales: los centros podrán publicar estos resultados una vez transcurridas 72 horas desde la fecha de la publicación provisional, y con fecha límite del 3 de julio de 2025.
- 2ª convocatoria de enseñanzas profesionales: los centros podrán publicar estos resultados una vez transcurridas 72 horas desde la fecha de la publicación provisional, y con fecha límite del 23 de julio de 2025.

7. En el caso de los conservatorios municipales y centros autorizados, serán aplicables los plazos estipulados en estas instrucciones. Si alguna de las convocatorias no se llevara a cabo por parte de estos centros, teniendo autorizada las enseñanzas, el titular o la dirección de estos deberá informar sobre esta situación de forma fundamentada a la Dirección Territorial de Educación pertinente.

8. En el caso de empate en la puntuación de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales, una vez aplicados los criterios que establece la normativa vigente, y respecto al sorteo que debe efectuarse para el desempate, como última medida de prelación (siguiendo la normativa vigente en la formalización de la matrícula de las pruebas de ingreso y/o acceso de enseñanzas elementales y/o profesionales de música y/o danza), se hará uso de las letras publicadas por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación para el ámbito de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Centros de Educación Especial.

9. El resumen del calendario establecido en los anteriores artículos se adjunta como anexo II de la presente resolución.

Sexto. Publicación, adjudicación de vacantes y matrícula de alumnos recién llegados.

1. Publicación

La oferta de vacantes por especialidad será publicada antes del 1 de abril de 2025.



Direcció General de Centres Docents
Subdirecció General de Centres Docents
Servei d'Ordenació i Gestió
de les Ensenyances de Règim Especial
Avinguda de Campanar, 32
46015 València

2. Adjudicación

El procedimiento de adjudicación de vacantes y matrícula para todas las enseñanzas se hará según el siguiente calendario:

- 1ª convocatoria de enseñanzas profesionales: se establece como fecha límite el 17 de julio de 2025.
- 2ª convocatoria de enseñanzas profesionales, enseñanzas elementales, traslados expedientes, reingresos, cambio especialidad y segunda especialidad: se establece como fecha límite el 30 de julio de 2025.

Séptimo. Protección de datos

Las pruebas de ingreso y acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza, objeto de la convocatoria, requieren el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes, representantes y terceros, así como de los miembros del tribunal, por lo que se aplican las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Más información en: <https://ceice.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades>

Octavo. Difusión y supervisión

Las direcciones de los conservatorios y centros autorizados y la Inspección Educativa velarán por el cumplimiento de todos los preceptos contenidos en esta resolución e informarán sobre el contenido de esta norma a los diferentes miembros de la comunidad educativa.



Direcció General de Centres Docents
Subdirecció General de Centres Docents
Servei d'Ordenació i Gestió
de les Ensenyances de Règim Especial
Avinguda de Campanar, 32
46015 València

ANEXO II

Calendario de las pruebas de ingreso y acceso a las enseñanzas elementales y profesionales y matrícula del curso académico 2025-2026

Actuaciones administrativas	Enseñanzas elementales	Enseñanzas profesionales 1a convocatoria	Enseñanzas profesionales 2a convocatoria
Inscripción	Desde las 00:00 del 1 de abril hasta las 23:59 del 11 de mayo	Desde las 00:00 del 1 de abril hasta las 23:59 del 11 de mayo	Desde las 00:00 del 1 de julio hasta las 23:59 del 6 de julio
Publicación listas provisionales de admitidos y excluidos	12 de mayo	12 de mayo	7 de julio
Reclamación a las listas provisionales de admitidos y excluidos	Desde las 09:00 del 13 de mayo hasta las 15:00 del 15 de mayo	Desde las 09:00 del 13 de mayo hasta las 15:00 del 15 de mayo	Desde las 09:00 del 8 de julio hasta las 15:00 del 10 de julio
Publicación listas definitivas de admitidos y excluidos	19 de mayo	19 de mayo	11 de julio
Realización de las pruebas	16 a 27 de junio	16 a 27 de junio	14 a 17 de julio
Publicación de los resultados provisionales	Fecha límite 27 de junio	Fecha límite 27 de junio	17 de julio
Reclamación a los resultados provisionales	72 horas a partir de la publicación provisional con fecha máxima las 15:00 horas del 2 de julio	72 horas a partir de la publicación provisional con fecha máxima las 15:00 horas del 2 de julio	72 horas a partir de la publicación provisional con fecha máxima las 15:00 horas del 22 de julio
Publicación definitiva de los resultados	Fecha límite 3 de julio	Fecha límite 3 de julio	Fecha límite 23 de julio
Adjudicación de vacantes y matrícula	Fecha límite 18 de julio	Fecha límite 30 de julio	Fecha límite 30 de julio

Adjudicación de vacantes y matrícula por traslado expediente, reingreso, doble especialidad, etc.	Fecha límite 30 de julio
--	--------------------------



Direcció General de Centres Docents
Subdirecció General de Centres Docents
Servei d'Ordenació i Gestió
de les Ensenyances de Règim Especial
Avinguda de Campanar, 32
46015 València

Matrícula alumnos oficiales

Todo el alumnado de las enseñanzas elementales	Del 16 al 27 de junio, ambos incluidos.
Alumnado E. Profesionales con todas las asignaturas aprobadas en convocatoria ordinaria	Del 16 al 27 de junio, ambos incluidos.
Alumnado E. Profesionales que ha hecho uso de la convocatoria extraordinaria	Fecha límite 14 de julio

Todas las fechas hacen referencia al año 2025.